

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2021325052

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	SS-MC-284-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 09 DE 2021
CONTRATISTA:	INGETEC DE SERVICIOS S.A.S
OBJETO:	“SUMINISTRAR UN SISTEMA MONITOREO AUTOMATIZADO, QUE PERMITAN MEDIR VARIABLES FÍSICAS EN LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE FRIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, ZONOSIS, CRUE Y ALMACÉN DE SALUD PÚBLICA)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será la fecha de acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021
VALOR:	(\$6.188.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de Junio 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento Gestión y promoción en salud publica

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **MYRIAM ARCELIA DAZA, PABÓN** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.253.761, Profesional Universitario Código 219 Grado 09, subdirección de gestión, en acciones de promoción y prevención en salud pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Enfermería
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento Gestión y Promoción en salud publica

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CPS-284 DE 2021**, al funcionario (a) **MYRIAM ARCELIA DAZA, PABÓN** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.253.761, Profesional Universitario Código 219 Grado 09, subdirección de gestión, en acciones de promoción y prevención en salud pública de la Secretaría de Salud. **POR UN PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL 16 DE JUNIO HASTA EL 07 DE JULIO DE 2021.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO ALVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Aprobó: Jackeline Gómez/ Directora Administrativa y Financiera(E)

Proyectó: Deira Melo/DAF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

